



RIO BUENO, junio 21 de 2018

EXENTO Nº 2559.-/ VISTOS:

IDDOC: 299.482.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Mandato especial 16.10.2017, Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de otorgar a la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos, un mandato especial e irrevocable, para que suscriba el o los contratos que se requiera celebrar como resultado del proceso licitatorio ID. 1191-9-LR17 denominado "Prestación de servicios tecnológicos para la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos - DIBAM"

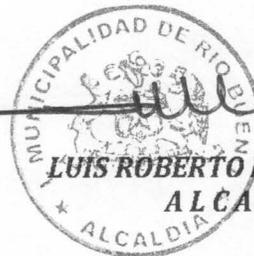
DECRETO:

1.- Apruebase con extemporaneidad Mandato Especial de fecha 16.10.2017, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos, representada por su Director don Ángel Cabeza Monteiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



[Handwritten signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

dibam

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
O.I.R.S.

MANDATO ESPECIAL

04 JUN 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DDOC N° 291051

Biblio

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
O.I.R.S.

18 ENE 2018

DDOC N° 278617

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, comparecen: por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde, don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante e indistintamente "la mandante" y por la otra, la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente "la Dibam o la mandataria", representada en este acto por su Director, don **Ángel Cabeza Monteiro**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago; todos mayores de edad, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO.ANTECEDENTES:

1. Programa BiblioRedes. Es un programa gubernamental dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos que desde el año 2002 brinda de forma gratuita acceso y habilitación en el uso de las Tecnologías de la Comunicación e Información (TIC's), a personas con dificultades de conectividad por factores socioeconómicos y/o aislamiento territorial. Se implementa en el 93,6% de las comunas del país a través de 502 puntos de acceso entre bibliotecas públicas, museos y laboratorios regionales de capacitación y puntos de préstamos.

En términos de infraestructura, la red de bibliotecas y otros puntos de acceso del Programa BiblioRedes, está compuesta por un equipamiento computacional de aproximadamente 3.000 unidades entre computadores conectados a internet, notebook, impresoras, entre otros equipos, los cuales cuentan con soporte técnico de mesa de ayuda y están sujetos a un plan de renovación al cumplir 5 años de antigüedad y que además presentan obsolescencia de hardware o no cumplen con los requisitos técnicos para la actualización de sistemas de información de gestión interna y aplicaciones, asegurando con ello, que los usuarios tengan acceso a equipamiento tecnológico de última generación.

La presencia del Programa BiblioRedes en las comunas y localidades ha contribuido a disminuir la brecha digital, sobre todo en los segmentos más vulnerables de la población. Al 2016 se registraron 21 millones de sesiones de acceso; 1,5 millones de Usuarios registrados; 700 mil Capacitaciones y casi 15.000 Sitios web de contenido local. Dicha contribución también quedó acreditada al ser evaluado con "desempeño suficiente" en el proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) realizada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el año 2016.

2. Contrato de servicios tecnológicos. Desde el año 2002, los servicios tecnológicos de enlace de telecomunicaciones, data center, mesa de ayuda y renovación del equipamiento computacional se contratan a través de licitaciones públicas que aprueban contratos de 5 años de duración. El actual contrato, según licitación pública ID N° 1191-10-LP12, aprobado mediante Resolución Afecta N° 341 de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual fue tomada de razón el 04 de enero del 2013, tiene una vigencia próxima a vencer, razón por la que la Dibam ha publicado el proceso de licitación ID N°1191-9-LR17, denominada "Prestación de servicios tecnológicos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos-DIBAM", que permitirá contratar nuevamente los servicios señalados por un período de 72 meses.

3. El mandante. La vinculación del Programa BiblioRedes y la Dibam con los sostenedores se ha formalizado y legalizado desde el año 2002 a través de la suscripción de contratos de servicios, conectividad y comodato. Los sostenedores, sean éstos municipales o de otra dependencia,



otorgan a la Dibam un mandato que autoriza en su nombre contratar los servicios tecnológicos para la red de bibliotecas públicas, obteniendo entre los beneficios, una conexión a internet a un precio preferencial, soporte técnico y mesa de ayuda, licencias de software y aplicaciones, renovación del equipamiento computacional y acceso a un plan de mejoramiento continuo de las competencias del personal de las bibliotecas con el fin de mejorar la gestión y calidad de los servicios que las bibliotecas entregan a los usuarios.

SEGUNDO. OBJETO DEL MANDATO. Que en este acto don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, en representación de la mandante, sostenedor de bibliotecas públicas con servicios del Programa BiblioRedes, otorga a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, un mandato especial e irrevocable, para que está, en su nombre y representación suscriba el o los contratos que se requiera celebrar como resultado del proceso licitatorio referido en el numeral 2 de la cláusula anterior, solo en lo que se refiere al ítem de conexión a internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con el fin de obtener precios preferenciales de conexión en internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas públicas en convenio a través de la Red de Biblioredes, Dibam, y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas (dado el volumen comprometido) así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por Dibam, garantizando estándares de seguridad y privacidad, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios. Asimismo, se contribuye a la disminución de la brecha digital y se facilita la inclusión social de la población más vulnerable de las distintas comunas y localidades.

La mandataria deberá remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conectividad suscrito en ejecución de este mandato.

TERCERO. ALCANCE MANDATO ESPECIAL. En el ejercicio de este mandato, la Dibam podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC.

CUARTO. OBLIGACIONES MANDATARIA. Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la Dibam velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

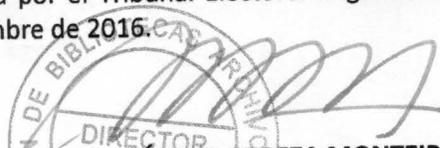
QUINTO. PLAZO DE VIGENCIA. El presente mandato tendrá vigencia desde la fecha del mismo y regirá durante el tiempo que rija el contrato que suscriba Dibam en representación de la mandante y el proveedor que resulte adjudicado en la licitación pública ID N° 1191-9-LR17.

SEXTO. EJEMPLARES. El presente instrumento se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder de la DIBAM y otro en poder de la mandante.

SÉPTIMO. PERSONERÍAS. La personería de don Ángel Cabeza Monteiro para actuar en representación de la Dibam, consta en el Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Río Bueno, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Décimo Cuarta Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016.


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS


CV/DMF/AGL/SPH/HAR/KSV/ksv/rpj.-